



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-007261

Res. 2011/2021

Montevideo, 24 de junio de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1784/2020 (Acta N° 28) de fecha 27 de octubre de 2020, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización de un Llamado para conformar un listado de aspirantes de Jefe y Ayudante de Internado Femenino y Masculino, en carácter interino y/o suplente, con 40 horas semanales de labor, para el departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que en estos obrados surge el Acta con fecha 22/06/2021, donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

II) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación, no superaron la etapa de entrevista: 5.018.280-2 y 4.398.962-7;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL,

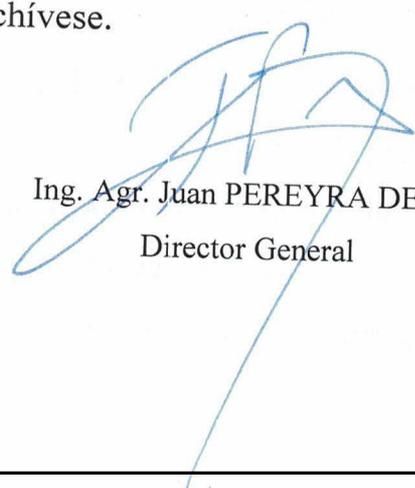
RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación de aspirantes para cubrir cargos de de Jefe y Ayudante de Internado Femenino y Masculino, en carácter interino y/o suplente, con 40 horas semanales de labor, para el departamento de Treinta y Tres:

N°	APELIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	PEREIRA, Adriana	4.545.905-6	61.20
2	ECHEVARRÍA, Sebastián	3.759.937-7	57.95
3	MELGAREZ, Natalia	4.333.372-3	45.67

- 2) Establecer que en el caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:
- Carné de Salud vigente (original y copia)
 - Certificado de buena conducta
 - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
 - Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), a sus efectos. Oportunamente, archívese.


Dra. Dila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

kk